



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía

325-2017- MDLO

Los Olivos, 27 de junio de 2017

VISTOS: La Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por **Doña Ana Francisca Alata Vallejo en representación del Sr. Ledgar Guillermo Rivera Ugarte y la Sra. Zoila Angélica Alvarado Vallejo**, con Expediente Administrativo N° 02-2017 y el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarias y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa Acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC en fecha 21 de agosto de 2015 de la Dirección General de Justicia y Cultos, se autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior con vigencia de (05) cinco años;

Que, Doña Ana Francisca Alata Vallejo en representación del Sr. Ledgar Guillermo Rivera Ugarte y la Sra. Zoila Angélica Alvarado Vallejo ha solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio;

Que, la Audiencia Única llevada a cabo el día miércoles 21 de junio de 2017 han manifestado su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado responsable de dicho procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarias, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC, y las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno del Secretario General, Abogado encargado de verificar la Legalidad de los requisitos presentados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **SEPARACION CONVENCIONAL** de Señor **Ledgar Guillermo Rivera Ugarte** identificado con **DNI N° 06498448** y la **Señora Zoila Angélica Alvarado** identificada con **DNI N° 21869869** de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los Dos (02) meses de notificadas las partes de la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

NGA/gxjs

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GUANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE